

NOVEDADES APROBADAS POR EL GOBIERNO PARA LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS DE ESTE TRIMESTRE

En lo relativo al **ámbito tributario** de este trimestre los plazos de presentación son los mismos de siempre (salvo los casos que cumplan los requisitos del RD 14/2020), esto es, fecha límite para presentación de impuestos el 20 de Abril de 2020. Sí se ha aprobado mediante el RD 8/2020 que se puedan aplazar IVA, pago Fraccionado e IRPF. El Real Decreto ha abierto la posibilidad de aplazar pagos fraccionados e IRPF, antes inaplazables.

Para estos aplazamientos serán;

- **Requisitos:**

Que el deudor sea persona o entidad con volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2019.

- **Condiciones:**

Aplazamiento hasta 6 meses. (No fraccionamiento). Se realizará un único pago el 20-10-2020. Los 3 primeros meses, sin intereses los tres siguientes el tipo de interés fijado por la AEAT es del 3,75% anual.

. Y menos de 30.000€ en total.